



ORDENANZA N° 1492/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3701/07 de fecha 22/08/2007 que contiene Nota Externa N° 271/07 de fecha 21/08/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite copia de Acta Complementaria de fecha 25/06/2007 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del citado convenio es procurar la colaboración reciproca entre los organismos firmantes a fin de adaptar el ex “Fondo Solidario para el Desarrollo-Redes” creado por Resolución ex SDS N° 4834/1996 por la suma de \$ 60.000,00 que tramita por Expediente 6288/96, en el marco del ex – Programa de Apoyo para el Desarrollo Productivo, y a fin de concretar la reconversión del mismo según los nuevos lineamientos del Plan Nacional “Manos a la Obra”, de acuerdo a los establecido por Ley N° 26.117 denominada de “Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social”, y su Decreto Reglamentario N° 1305/2006.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, bajo el Título Desarrollo Humano, Productivo y Económico, Artículo 21°, establece que: *“La Municipalidad deberá proveer lo conducente para: a) El desarrollo humano y comunitario; b) El progreso económico con justicia social; c) La productividad de la economía local; d) La generación de empleo y la reconversión de la mano de obra; e) La formación y capacitación de sus trabajadores; ...”*.-

Que, el Artículo 146 expresa que *“La Municipalidad de Junín de los Andes actuará en forma primaria en el desarrollo de sus políticas y programas de promoción y acción social y en forma complementaria con los sistemas de seguridad social nacional y provincial, especialmente articulando espacios de reformulación y gestionando fondos para el desarrollo de programas locales...”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 028/07 de la Comisión de Economía y Hacienda, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2007, homologar el Acta Complementaria, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Acta Complementaria de fecha 25 de Junio de 2007 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Acción Social de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA N° 1340/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA